

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

24124 *RESOLUCION 431/01613/1982, de 7 de septiembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Santander.*

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01274/1982, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 139 y «Diario Oficial» número 133), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Santander.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Santander, el día 7 de octubre de 1982, a las diez horas.

A los efectos del artículo sexto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Enrique González-Camino y García-Obregón.

Secretario: Capitán de Fragata don Ponciano Roldán Reynaud.

Vocales:

Práctico de número don Eloy Argos Angulo.

Práctico de número don José Antonio Pedraz Bustillo.

Capitán de la Marina Mercante don José María Bedia Trueba.

Capitán de la Marina Mercante don Jesús Piris Díez.

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

24125 *RESOLUCION 431/01614/1982, de 7 de septiembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Santander.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Santander, entre personal de la Reserva Naval con el título de Capitán de la Marina Mercante, anunciada por Resolución número 431/01274/1982, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 139 y «Diario Oficial» número 133), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Alferez de Navío de la Reserva Naval don Miguel Angel Diaz Madariaga.

Alferez de Navío de la Reserva Naval don José González Conde.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252).

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

24126 *RESOLUCION 431/01612/1982, de 8 de septiembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca concurso-oposición libre, en segunda convocatoria, entre Capitanes de la Marina Mercante para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Avilés.*

1. Para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Avilés se convoca concurso-oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en segunda convocatoria, entre Capitanes de la Marina Mercante cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán ser dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Asturias-Gijón, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Con arreglo a lo que dispone el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 206), los candidatos no precisan acompañar ninguna documentación a las instancias, debiendo hacer constar en ellas que se hallan comprendidos dentro de las condiciones que señala la convocatoria.

En su momento, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia certificada de su título profesional.
- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Defensa y de Justicia.
- Certificado acreditativo de servicios y méritos profesionales.

5. El concurso-oposición se celebrará en la Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206 de 1958), el día y hora en que oportunamente se anuncie, siendo público el acto de examen, que consistirá en un solo ejercicio de carácter técnico, que versará sobre las materias indicadas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

6. Previamente al examen, el personal que vaya a tomar parte en él será sometido a un reconocimiento médico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento antes citado.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

MINISTERIO DE HACIENDA

24127 *ORDEN de 28 de julio de 1982 por la que se establecen bases generales de selección para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, creó el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, estructurado en las especialidades de Gestión y Liquidación, Contabilidad, Inspección Auxiliar y Gestión Aduanera.

La experiencia adquirida, como consecuencia de la tramitación de las bases de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo a través de ocho convocatorias de oposiciones, aconseja establecer, con carácter general, las normas básicas a que han de someterse las futuras convocatorias, con la finalidad de evitar reiteraciones inútiles y de agilizar los trámites.

En virtud de lo expuesto y previo informe de la Comisión Superior de Personal, en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto y artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio de Hacienda ha resuelto aprobar las siguientes bases generales de selección para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

1. *Vigencia.*—A las presentes bases se someterán cuantos procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, cualquiera que sea su especialidad, se convoquen a partir de la entrada en vigor de la presente Orden ministerial.

2. *Plazas vacantes.*

2.1. El número de plazas vacantes se determinará en cada Orden concreta por la que se convoquen las pruebas selectivas para la especialidad de que se trate, indicando el número de

ellas que se reservan al turno libre y al turno o turnos restringidos que deban establecerse por aplicación de las disposiciones legales vigentes.

3. Condiciones de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Profesor Mercantil, Diplomado Universitario u otro equivalente o haber concluido los estudios del primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior, conforme a las equivalencias previstas en las distintas Ordenes del Ministerio de Educación, así como las dictadas, en su día, por el de Universidades e Investigación y las que pudieran dictarse hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los títulos cuya validez, a efectos académicos, exija convalidación u homologación deberán tener cumplidos tales requisitos antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Estatal, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas por los turnos restringidos será necesario, además, reunir los requisitos que, para cada supuesto, se exijan en cada convocatoria conforme a las normas legales que establezcan tales turnos restringidos.

3.3. Todos los requisitos exigibles deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección.

4. **Solicitudes.**—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se formalizarán en instancia según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de febrero de 1979 (Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978), expresando el turno por el que se opone y presentada dentro del plazo y condiciones que determine la convocatoria.

5. Listas de admitidos y excluidos.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas provisionales de admitidos y excluidos por cada turno y con referencia a las causas de exclusión. Se hará constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

5.2. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación.

5.3. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden con la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicarán asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4. Contra la Orden aprobatoria de la lista definitiva se podrá interponer recurso de reposición ante el Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

5.5. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. Pruebas selectivas: Ejercicios, calificación.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso para los turnos restringidos en base a los méritos personales, cualidades morales y profesionales e historial administrativo.

b) Oposición que constará de cuatro ejercicios, todos eliminatorios.

c) Período de prácticas organizado por el Centro del Departamento (Inspección General, Intervención General de la Administración del Estado, Dirección General de Aduanas o Inspección Central), según que la especialidad convocada sea Gestión y Liquidación Contabilidad, Gestión Aduanera o Inspección Auxiliar.

6.2. La fase de oposición, tanto para los aspirantes del turno libre como para los del turno o turnos restringidos, estará formada por los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

6.2.1. El primer ejercicio, común a las cuatro especialidades del Cuerpo, consistirá en la resolución por escrito de uno o más supuestos de Contabilidad financiera y de empresas comerciales, Contabilidad Analítica, Matemática financiera y Estadística que el Tribunal propondrá de acuerdo con el temario que se inserta en el programa anexo a esta Orden (anexo I).

La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas y se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 15 puntos, como mínimo.

6.2.2. El segundo ejercicio, también común a las cuatro especialidades del Cuerpo, consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por sorteo: uno de entre los contenidos en el programa de Derecho privado y público y Economía de empresa, y otro, de entre los de Derecho financiero y Derecho tributario (parte general) cuyos programas figuran como anexo a esta Orden (anexo II).

El desarrollo de los dos temas de este segundo ejercicio se hará en un tiempo máximo de cuatro horas y cada uno de los temas se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener diez puntos, como mínimo, en cada calificación.

6.2.3. El tercer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por sorteo de entre los contenidos en los programas de:

a) Derecho tributario (parte especial), del programa para la especialidad de Gestión y Liquidación.

b) Contabilidad pública, Control y Derecho tributario (parte especial), del programa para la especialidad de Contabilidad.

c) Normas y técnicas de Inspección y Derecho tributario (parte especial), del programa para la especialidad de Inspección Auxiliar.

d) Derecho aduanero y Derecho tributario (parte especial), del programa para la especialidad de Gestión Aduanera.

La duración del ejercicio, cuyos programas se hallan en el anexo III de la presente Orden, será de cuatro horas y cada uno de los temas se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 10 puntos, como mínimo, en cada calificación.

6.2.4. El cuarto ejercicio consistirá en la resolución por escrito de casos prácticos o en el desarrollo de supuestos referidos a las materias del programa teórico previsto para cada especialidad en el tercer ejercicio, así como a otras cuestiones directamente relacionadas con las funciones correspondientes a la especialidad comprendidas en los restantes ejercicios de la oposición.

La duración de este ejercicio será de cinco horas y se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 15 puntos, como mínimo.

7. **Resolución de los concursos restringidos.**—El Tribunal resolverá en su caso, el concurso o concursos restringidos pronunciándose sobre la idoneidad de los aspirantes para tomar parte en la base de oposición. La calificación será de admitido o no admitido.

8. Designación y constitución del Tribunal.

8.1. El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Hacienda a propuesta del Inspector general y estará constituido por éste o persona en quien delegue, como Presidente, y por los siguientes Vocales:

— Un Catedrático de Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

— Un Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda, que suplirá al Presidente en casos de ausencia o enfermedad.

— Un Subdirector general de la Dirección General de Tributos, de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Dirección General de Aduanas o un Subdirector general o Inspector Nacional adjunto de la Inspección Central, según que la especialidad convocada sea Gestión y Liquidación, Contabilidad, Gestión Aduanera o Inspección Auxiliar.

— Un funcionario de los Cuerpos Superiores de Inspección del Ministerio de Hacienda (Gestión y Liquidación e Inspección Auxiliar), del Cuerpo de Intervención y Contabilidad (Contabilidad) o del Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales (Gestión Aduanera).

— Dos funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública de las especialidades de Gestión y Liquidación, Contabilidad, Gestión Aduanera o Inspección Auxiliar, según la convocada, uno de los cuales actuará de Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares a fin de que éstos puedan ser sustituidos cuando proceda.

8.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros; entre ellos habrán de figurar necesariamente quienes actúen como Presidente y Secretario.

8.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Hacienda, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.4. Con objeto de facilitar la realización de las pruebas de la fase de oposición, éstas podrán llevarse a cabo, además de en Madrid, en aquellas otras ciudades que señale el Tribunal, a la vista del número de opositores de una provincia y sus límites, publicándose el acuerdo correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

En este caso, las pruebas se realizarán ante un Tribunal sin función calificadoras presidido por el Inspector de Servicios de la Zona o por un funcionario de Cuerpos Superiores del Ministerio de Hacienda, que actuarán de acuerdo con las normas

que reciban del Tribunal calificador, debiendo versar los ejercicios sobre los mismos temas a desarrollar por los opositores que actúen en Madrid.

8.5. El Tribunal podrá acordar la lectura pública de las pruebas escritas cuando así lo estime oportuno.

8.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

8.7. Si durante el procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la Jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

9. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

9.1. La primera fase de la selección, establecida en la norma 6.1.a), tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, no pudiendo exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

9.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.3. El Tribunal, una vez constituido y resuelto el concurso del turno o turnos restringidos, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio de la oposición y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

9.4. Conocido el número de opositores, el Tribunal podrá decidir que todos o alguno de los ejercicios, en lugar de realizarse en unidad de acto para todos los opositores, puedan llevarse a cabo en tandas o grupos sucesivos, tanto en Madrid como en aquellas ciudades donde se realicen las pruebas, de acuerdo con lo previsto en el número 8.4 de estas bases.

10. Lista de aprobados en la fase de oposición.

10.1. Finalizada la realización de los cuatro ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.2 y sin que puedan rebasar el número de plazas convocadas, con especificación del turno en el que ha participado cada uno.

10.2. Al mismo tiempo, el Tribunal calificador elevará al Subsecretario de Hacienda, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas convocadas. (Reglamento aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio).

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Subsecretaría de Hacienda, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsa) del título al amparo del cual han acudido a la oposición, o certificación académica que acredite que el aspirante aprobado ha cursado y superado cualquiera de los estudios que, como requisito para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, se exigen en el número 3 de la presente Orden, o justificante de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.

c) Certificación válida de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de las Administraciones Institucional o Local.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por la Dirección de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Consumo.

11.2. Los que tuviesen la condición de funcionario público deberán presentar la documentación establecida en el punto b) del apartado anterior, pero no estarán obligados a justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

12. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

12.1. Por el Ministerio de Hacienda se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública de los aspirantes propuestos por el Tribunal, publicándose dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y determinándose en el mismo la fecha en que empezará a surtir efecto con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

De acuerdo con el artículo 2.º de dicho Decreto, quienes sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar seguirán percibiendo el sueldo, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que, en su caso, les corresponda, salvo que opten expresamente por el régimen económico establecido por el mencionado Decreto para los funcionarios en prácticas.

12.2. Quines dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Ministerio de Hacienda, formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, previa aportación de la documentación exigida en el apartado 11.1 de estas bases.

13. Periodo de prácticas.

13.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario realizar con aprovechamiento el periodo de prácticas referido en el apartado 6.1.c), de estas bases.

13.2. La calificación del periodo de prácticas será «apto» o «no apto». Finalizado el mismo, el Centro Directivo correspondiente, según la especialidad convocada, comunicará las calificaciones al Subsecretario de Hacienda.

13.3. Los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición no sean declarados aptos en el periodo de prácticas podrán repetirlas a propuesta del Centro correspondiente. La calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva siendo dados de baja como funcionarios en prácticas con pérdida de todos los derechos inherentes a tal condición.

14. Propuesta final y nombramiento definitivo.

14.1. Concluido el periodo de prácticas, se someterá al acuerdo del Ministro de Hacienda la relación definitiva según la puntuación obtenida en la fase de oposición, nombrando funcionarios de carrera a los que hayan sido objeto de calificación favorable en dicho periodo de prácticas, incorporándolos a la relación del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, según el orden determinado por la puntuación obtenida.

14.2. Los opositores nombrados funcionarios de carrera serán destinados inexcusablemente a puestos de trabajo asignados a la especialidad convocada, adjudicados de acuerdo con el número obtenido en la oposición. No obstante lo cual, los aprobados en los cupos de concurso restringido correspondientes a funcionarios de carrera previstos en el Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, tendrán derecho preferente a ocupar plaza en la misma localidad donde prestaban sus servicios en el Departamento al convocarse la oposición, siempre que exista vacante y se ofrezca para su provisión con los nuevos funcionarios.

15. Toma de posesión.

15.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento de funcionarios de carrera, deberán los interesados tomar posesión de su destino y prestar el juramento o promesa en la forma establecida por la legislación vigente.

15.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Subsecretario de Hacienda podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros.

16. Normas transitorias.

16.1. En tanto en cuanto sea de aplicación la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, se considerará equivalente al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aún sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga; los de Aparejador, Perito, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental de cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la Carrera Eclesiástica.

Igualmente, se considera equivalente al título de Bachiller Superior haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años y, además, tener aprobado un curso de una licenciatura a nivel universitario o un curso equiparable en el Instituto de Estudios Fiscales, de acuerdo con la declaración de equivalencia al título de Bachiller Superior que, a efectos puramente administrativos y no académicos, se contiene en el dictamen del Consejo Nacional de Educación de 2 de noviembre de 1976.

16.2. Las Ordenes ministeriales concretas por las que se convoquen pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, deberán determinar expresamente el número de orden de la convocatoria de la especialidad a que se refieren según la interpretación contenida en la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 3 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de mayo), aclaratoria del alcance de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, en su referencia a «las tres primeras oposiciones que se convoquen al Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública».

17. Norma final.

17.1. Sin perjuicio de la regulación que, en su momento, pueda establecerse, la obtención de los diplomas adicionales correspondientes a cada una de las especialidades del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2848/1976, de 26 de noviembre, queda supeditada a que se acredite, mediante la superación de las pruebas que se establezcan, la suficiencia de conocimientos en las materias a que se refieren los apartados 6.2.3 y 6.2.4 de estas bases.

17.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1982.—P. D. el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ANEXO I

Primer ejercicio

I. CONTABILIDAD

1. Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, transformación, financiaciones, fusión, absorción y disolución de Empresas individuales y sociales.

2. Suspensión de pagos y quiebras.

3. Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en Empresas comerciales: sin o con secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos al detalle, comercio en comisión y en participación, entre nacionales y con el extranjero.

4. Contabilidad analítica de explotación sobre la base de costes históricos, costes oportunidad y costes estándar.

5. Operaciones de ejercicio, financieras y de costes y formulación de estados contables, en Empresas agrícolas, y ganaderas, constructoras y de transportes.

Los supuestos podrán resolverse siguiendo los principios del Plan General de Contabilidad, Decreto 530/1973, de 22 de febrero, y de la Contabilidad Analítica, Orden de 1 de agosto de 1978.

II. MATEMÁTICA FINANCIERA

Operaciones financieras de capitalización compuesta: rentas, préstamos y empréstitos.

III. ESTADÍSTICA

Cálculo de medidas de tendencia de una distribución estadística. Medida de tendencia central o de posición: media, mediana y moda. Medida de dispersión: Varianza, desviación típica y coeficiente de variación. Números índices. Deflación de valores.

ANEXO II

Segundo ejercicio

Derechos privado y público y Economía de Empresas

Tema 1. El concepto de persona. Personas naturales y jurídicas. Nacimiento y extinción de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 2. La capacidad jurídica de la mujer casada. Organización económica de la sociedad conyugal.

Tema 3. Relaciones paternofiliales. La patria potestad. Efectos. La emancipación. Efectos.

Tema 4. Derechos reales: Concepto y clases. Modos de adquirir y perder el dominio.

Tema 5. La posesión. El usufructo. La servidumbre.

Tema 6. Los derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda y prenda sin desplazamiento.

Tema 7. La obligación: Concepto y clases. Fuentes de obligación. Prueba.

Tema 8. El contrato. Elementos y requisitos. Consumación y efectos. Ineficacia. La forma de los contratos.

Tema 9. La compraventa: Concepto y elementos personales. El precio. El contrato de arrendamiento.

Tema 10. La permuta. La donación: Concepto y clases.

Tema 11. La sucesión «Mortis causa». La herencia yacente. Heredero, legatario, albacea, contador y partidor.

Tema 12. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El balance. Revisión y regularización de balances.

Tema 13. La Empresa mercantil. El comerciante individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. El comerciante extranjero.

Tema 14. Las Sociedades mercantiles: Clases y órganos. La llamada Sociedad irregular. Nacionalidad de las Sociedades.

Tema 15. La Sociedad Anónima: Fundación. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Organos de las Sociedades Anónimas.

Tema 16. La Sociedad en liquidación. Operaciones que comprende según las causas de disolución. Transformación de las Sociedades.

Tema 17. Los títulos valores: Clasificación. Los títulos directos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: El endoso, la aceptación y el pago.

Tema 18. Los contratos mercantiles. Clases, perfección, forma y prueba. Influencia de la alteración de las circunstancias económicas en los contratos mercantiles. La prescripción.

Tema 19. La suspensión de pagos: Efectos de la declaración y solución de la suspensión. La quiebra en el Derecho español. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores. Organos de la quiebra. Soluciones de la quiebra.

Tema 20. El Registro Mercantil: Concepto y contenido. El registro de buques. Los bancos: Operaciones y documentos.

Tema 21. Noción de Administración Pública. Conceptos y ley formal, de legislación delegada y de Decreto-ley. La deslegalización de materia. La potestad reglamentaria: Concepto y límites.

Tema 22. El administrado. Formas de tipos de Entes públicos. Gestión directa de los servicios y actividades públicas. La concesión administrativa.

Tema 23. Los actos administrativos: Concepto, caracteres y clasificación. Estudio especial de las siguientes clases de actos: Generales y concretos, impugnables e inimpugnables, discrecionales y reglados, simples y complejos, unilaterales y plurilaterales, definitivos y de trámites, negocios jurídicos y meros actos administrativos.

Tema 24. Elementos del acto administrativo: Competencia, motivos contenido, fin y forma. Los actos tácitos y el silencio administrativo.

Tema 25. Validez y ejecutoriedad de los actos administrativos. Ineficacia y revocación de los actos administrativos.

Tema 26. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y elementos. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 27. Los daños causados por la actividad legítima e ilegítima de la Administración Pública. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios.

Tema 28. Noción de procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios generales y ámbito de aplicación, iniciación, tramitación y resolución del procedimiento administrativo.

Tema 29. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. La legitimación para recurrir. La materia recurrible. Los motivos de impugnación de los actos administrativos.

Tema 30. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Trámites previos a la interposición del recurso. La declaración de lesividad. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo. Recursos.

Tema 31. Los funcionarios públicos: Clases, sus derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 32. El proceso productivo. Los costes de producción: Su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción. El coste de los subproductos.

Tema 33. La financiación de la estructura fija de la Empresa; la autofinanciación. La función financiera de los fondos de amortizaciones. Las llamadas amortizaciones financieras o de capital. Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

Tema 34. El resultado de la Empresa: Su carácter. El resultado total y el resultado periódico. La relatividad del beneficio de la Empresa. La condición de eficiencia. Elementos componentes del resultado de la Empresa.

Tema 35. Las variaciones de la renta de la Empresa: Estudio de sus causas. La comparación entre la rentabilidad esperada y la real. La rentabilidad, su medida. La rentabilidad de la Empresa y el interés del capital invertido en la misma.

Tema 36. El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

Tema 37. El fondo de comercio: Significación económica. Técnica de su valoración. Valoración de la Empresa en funcionamiento.

Tema 38. Valoración extracontable del resultado periódico de la Empresa. Formas de practicarla. Los índices: Concepto y clases. Los índices tipo. Valoración de índices.

Derechos financiero y tributario (parte general)

Tema 1. Funciones del Ministerio de Hacienda: Estructura central e institucional.

Tema 2. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública: Delegaciones de Hacienda. Administraciones de Hacienda. Jurados Tributarios.

Tema 3. Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, Sus funciones.

Tema 4. La Ley General Presupuestaria (I): Principios generales. La Hacienda Pública como titular de derechos y obligaciones. Regímenes presupuestarios general, de los Organismos autónomos de carácter empresarial, de las Sociedades estatales y de la Seguridad Social.

Tema 5. La Ley General Presupuestaria (II): La Intervención, la Deuda Pública, el Tesoro Público y la Contabilidad Pública. Terminología de la Contabilidad Pública.

Tema 6. El Patrimonio del Estado: Concepto y régimen jurídico. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. El Inventario general de Bienes y Derechos del Estado.

Tema 7. Las fuentes del Derecho tributario español. Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo.

Tema 8. Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Sus clases. El hecho imponible. Nacimiento de la obligación tributaria.

Tema 9. Los sujetos pasivos. El contribuyente y el sustituto del contribuyente. El artículo 33 de la Ley General Tributaria. Retención y repercusión de las cuotas tributarias.

Tema 10. La capacidad de obrar tributaria. La representación. La identificación fiscal. El domicilio fiscal.

Tema 11. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y deuda tributaria.

Tema 12. El procedimiento de estimación directa. La declaración tributaria. La consulta tributaria. La estimación indirecta.

Tema 13. Modos de extinción de las obligaciones tributarias, con especial referencia al pago y a la prescripción.

Tema 14. El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación y trámites. La comprobación e investigación tributaria. La comprobación de valor. La prueba.

Tema 15. Liquidación tributaria: Concepto, clases y efectos. Procedimiento recaudatorio: Fases.

Tema 16. Los procedimientos de estimación objetiva. Naturaleza y ámbito de aplicación. Especial referencia al régimen de estimación objetiva singular.

Tema 17. Las infracciones tributarias, sanciones y condonación de las mismas. El delito fiscal.

Tema 18. La revisión de los actos en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. Hacienda Local y Hacienda Autónoma: Principios básicos y fuentes normativas. Principales conceptos de la Imposición Municipal.

ANEXO III

Tercer ejercicio

ESPECIALIDAD DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN

Derecho Tributario (Parte especial)

Tema 1. Sistema de imposición directa: Estructura.

Tema 2. Sistema de imposición indirecta: Estructura.

Tema 3. Tributo Local de carácter real: La cuota fija de la Contribución Territorial rústica y pecuaria: Antecedentes. Sujeto pasivo, bases imponible y liquidable y deuda tributaria.

Tema 4. Tributo local de carácter real: La Contribución Territorial urbana: Antecedentes. Hecho imponible, valor catastral y renta catastral, sujeto pasivo, bases imponible y liquidable, período impositivo y deuda tributaria.

Tema 5. Tributo local de carácter real: La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: Antecedentes. Hecho imponible, sujeto pasivo, período impositivo y devengo de la cuota y deuda tributaria. Estructura de las tarifas y gravamen de las actividades no tarifadas.

Tema 6. Tributo local de carácter real: La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: Régimen de las actividades de fabricación, de la construcción, transportes y de los espectáculos. Tratamiento de las actividades comerciales: Clases. Unidad de locales, bases de población, simultaneidad de actividades y operaciones de remisión.

Tema 7. Tributo local de carácter real: La Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal: Antecedentes. Hecho imponible, sujeto pasivo, período impositivo y devengo de la cuota y deuda tributaria.

Tema 8. El Impuesto sobre Sociedades: Concepto y naturaleza. Hecho imponible, sujeto pasivo, domicilio fiscal. Período impositivo y devengo del impuesto. Régimen de transparencia fiscal. Exenciones y retenciones.

Tema 9. El Impuesto sobre Sociedades Bases imponible, normas generales sobre ingresos y pagos Incrementos y disminuciones del patrimonio. Amortizaciones: Régimen fiscal. Inversiones: Régimen fiscal.

Tema 10. El Impuesto sobre Sociedades. Deuda tributaria. Bonificaciones y deducciones. Obligaciones formales y liquidación.

Tema 11. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible: Concepto. El sujeto pasivo, obligación personal y real de contribuir. Residencia habitual.

Tema 12. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Base imponible. Criterios de imputación de rendimientos

de Sociedades en régimen de transparencia fiscal. Determinación de la renta: Rendimientos de trabajo, su consideración y rendimiento neto. Rendimientos del capital inmobiliario y mobiliario, su concepto y rendimiento neto.

Tema 13. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Determinación de la renta. Rendimientos de actividades empresariales, profesionales y artísticas, su concepto, consideración y determinación del rendimiento neto. Amortizaciones: Su concepto, consideración y límites.

Tema 14. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Incrementos y disminuciones patrimoniales y compensación de pérdidas, su concepto y normas para su determinación. Estimación objetiva singular, ámbito y límites de aplicación, obligaciones formales a cumplimentar por el sujeto pasivo.

Tema 15. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Período impositivo y devengo del impuesto. Determinación de la cuota íntegra, con especial mención al tratamiento fiscal de los aumentos o disminuciones patrimoniales y componentes irregulares. Deducciones de la cuota, concepto y clasificación. Obligación de pago y transmisión de obligaciones pendientes. Jurisdicción competente.

Tema 16. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración del Impuesto, obligados a declarar y clases de declaración. Retenciones: Obligados a retener y cálculo de la retención. Fraccionamiento de pagos: Obligados al pago fraccionado y su determinación. Devoluciones de oficio. Sanciones y recargos.

Tema 17. El Impuesto sobre el Patrimonio: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, bases imponible y liquidable y deuda tributaria. Valoración de los elementos del patrimonio.

Tema 18. El Impuesto General sobre las Sucesiones: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, presunciones, devengo del impuesto y deuda tributaria en las adquisiciones «mortis causa». La Comprobación de valores en el Impuesto sobre las Sucesiones. Referencia al Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 19. El Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. El impuesto sobre Actos Jurídicos documentados: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible. Normas sobre liquidación y pago.

Tema 20. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas: Hecho imponible, aplicación temporal y territorial. Sujeto pasivo y repercusión del impuesto. Noción de la base imponible y deuda tributaria.

Tema 21. El Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas. Régimen en este impuesto de las operaciones de fabricantes industriales y mayoristas, de la ejecución de obras, del arrendamiento de bienes y de la prestación de servicios generales y especiales. Tributación de otras operaciones típicas.

Tema 22. El impuesto sobre el Lujo: Hecho imponible, sujeto pasivo y repercusión del impuesto. Devengo del impuesto, base imponible y deuda tributaria. Idea del régimen de las adquisiciones en general (artículos 17 al 33 del texto refundido) y de la tenencia y disfrute de vehículos e inmuebles.

Tema 23. Los impuestos Especiales: Naturaleza y ámbito espacial. Impuesto sobre los alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas: Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible. Impuesto sobre el petróleo, sus derivados y similares. Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible. Exacción reguladora de precios de los alcoholes no vinicos: Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible.

Tema 24. La Renta de Aduanas: Naturaleza y conceptos que comprende. Reglas generales de aplicación, con especial referencia al valor en Aduanas. Noción del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Noción de la desgravación fiscal a la exportación.

Tema 25. Las tasas fiscales: Concepto, sujeto pasivo, recaudación y gestión. Noción de los principales elementos de las tasas recogidas en la correspondiente Ley refundida.

Tema 26. La Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes. Organización y funciones.

Tema 27. Los Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales. Organización y funciones.

Tema 28. La Inspección de Hacienda: Organización. Actividad de la Inspección. Facultades. Documentación de las actuaciones inspectoras. Clases de actas y su tramitación.

Tema 29. La denuncia pública. Regulación. Derechos y deberes de los denunciantes.

Tema 30. Las Abogacías del Estado. Organización y funciones. Competencia en la materia tributaria. Las Oficinas Liquidadoras de Partido.

Tema 31. El control interno de la gestión financiera: Organización. Las Intervenciones Territoriales de la Hacienda Pública. La función interventora: Concepto y clases.

Tema 32. La recaudación de los tributos. La recaudación en período voluntario: Organos que la efectúan. La recaudación en vía ejecutiva. La tramitación de los expedientes de apremio.

Tema 33. La coordinación tributaria. Relaciones entre Dependencias de la Administración Tributaria. Informes y valoraciones.

Tema 34. Los Catastros y Censos Fiscales y la gestión tributaria. Enumeración, formación, conservación y utilización de los censos.

Tema 35. Organización de los Servicios de Informática en el Ministerio de Hacienda. El Centro de Proceso de Datos:

Organización y funciones. Los órganos periféricos de informática.

Tema 38. El control de los servicios. Sistemas y procedimientos específicos de control. Partes y estadísticas de gestión. La Inspección de los Servicios: Funciones y competencias.

Tercer ejercicio

ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD

Contabilidad Pública, Control y Derecho Tributario (Parte especial)

Tema 1. La Contabilidad nacional. Naturaleza y fines. Las magnitudes macroeconómicas. Los sectores.

Tema 2. Cuentas de las Administraciones Públicas en España. Delimitación del sector público. Cuadros intermedios. Las cuentas.

Tema 3. El presupuesto. Su necesidad y fines. Evolución histórica de los presupuestos en España. Presupuestos Generales del Estado: Estructura, formación y duración. Su tramitación y documentos que se acompañan a los proyectos.

Tema 4. Modificación de los créditos legislativos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos ampliables, incorporaciones de créditos. Transferencias de créditos. Anticipaciones de fondos.

Tema 5. Contabilidad pública. Contabilidad del Estado, de sus Organismos autónomos (administrativos y comerciales) y de las Sociedades estatales. Preceptos fundamentales de sus diversas manifestaciones y Organismos que la ejecutan.

Tema 6. Tecnicismos de la Contabilidad del Estado. Cuentadante. Intervenido. Toma de razón. Contraído. Ingresos, devoluciones y minoraciones de ingresos. Otros conceptos de cargo y data. Pagos y reintegros. Presupuesto corriente, periodo de ampliación y residuos de presupuestos cerrados. Remanentes de créditos. Formalización: Definición y significado. Operaciones del Tesoro.

Tema 7. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Ejercicio presupuestario y periodo de ampliación. Residuos de presupuestos cerrados. Secciones adicionales. Devoluciones de ingresos de rentas públicas. Devoluciones de ingresos de recursos locales e institucionales. Devoluciones de secciones adicionales. Pagos por obligaciones diversas. Pagos por operaciones del Tesoro. Realización de los pagos.

Tema 8. Ingresos: Concepto y clasificación. Ingresos por valores presupuestos, ejercicio corriente y periodo de ampliación. Residuos de presupuestos cerrados. Secciones adicionales. Ingresos de recursos locales e institucionales. Ingresos por obligaciones diversas. Ingresos por operaciones del Tesoro. Realización de los ingresos.

Tema 9. Documentos generales, cuentas administrativas, facturas y relaciones. Certificaciones en general, con especial referencia a las certificaciones de descubierto. Idea general de los principales documentos de almacén.

Tema 10. Documentos de Tesorería (I). Mandamientos de ingreso: Idea general de su estructura y clasificación. Trámites para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro. Anotaciones que producen en los libros de Contabilidad. Reflejo de cuentas. Talones de cargo. Mandamientos de orden interior. Idea general de los documentos estadísticos que formulan periódicamente en las Intervenciones Territoriales de Hacienda.

Tema 11. Documentos de Tesorería (II). Mandamientos de pago. Idea general de su estructura y clasificación. Trámites para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro. Anotaciones que producen en los libros de contabilidad. Reflejo de cuentas. Extracto de cuenta corriente en el Banco de España. Talones de cuenta corriente del Tesoro Público. Actas de arqueo. Notas diarias de ingresos y pagos.

Tema 12. Contabilidad del Tesoro. Libros en que se desarrolla en las Oficinas Centrales y Territoriales. Cuenta de Tesorería: Estructura, formación, justificación y comprobaciones con ella misma y con otras cuentas. Funcionarios que la rinden.

Tema 13. Contabilidad de rentas públicas. Libros en que se desarrolla en las Oficinas Centrales Territoriales. Cuenta de rentas públicas: Estructura, formación, justificación y comprobación con otras cuentas. Funcionarios que las rinden.

Tema 14. Contabilidad de gastos públicos. Ordenación de gastos y pagos. Libro en que se desarrolla en las Oficinas Centrales. Cuenta de gastos públicos: Estructura, formación, justificación y comprobación con otras cuentas. Funcionarios que las rinden.

Tema 15. Contabilidad de obligaciones diversas. Libro en que se desarrolla en las Oficinas Centrales y Territoriales. Cuenta de obligaciones diversas: Estructura, formación, justificación y comprobación con otras cuentas y funcionarios que la rinden. Contabilidad de Administración de efectos. Libro de cuentas anuales de administración de efectos. Formación, justificación y funcionarios que las rinden. Estados mensuales de administración de efectos.

Tema 16. Contabilidad patrimonial. Su desarrollo en las Oficinas Centrales y Territoriales. Cuentas y documentación a rendir periódicamente, con especial referencia a las cuentas Territoriales de Propiedades y Loterías.

Tema 17. Contabilidad de la Caja General de Depósitos. Libros en que se desarrolla en la Caja General y en las sucursales. Cuentas que rinde la Caja General y las sucursales. Estructura, formación, justificación y comprobación con otras cuentas. Funcionarios que las rinden.

Tema 18. Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Notas de defectos. Contabilidad General del Estado. Libros en que se desarrolla. Cuenta General del Estado. Partes de que consta. Cuentas anejas a la Cuenta General del Estado.

Tema 19. Idea general de los presupuestos, contabilidad y cuentas de las Corporaciones Locales. Contabilidad de los Organismos autónomos de carácter administrativo y de carácter comercial, industrial, financiero o análogos. Contabilidad de las Sociedades estatales.

Tema 20. Mecanización de la contabilidad pública. Realizaciones. Posibilidades.

Tema 21. El control de la gestión financiera: Clases de control. El control interno de la gestión financiera en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Breve reseña histórica. Organización actual Intervenciones Delegadas en los Departamentos ministeriales y en las Entidades estatales autónomas. Intervenciones Territoriales de la Hacienda Pública: Idea general de su organización y funciones.

Tema 22. El control interno de la Administración financiera en España: Concepto y clases. La función interventora: Modalidades. El control de carácter financiero. El control de eficacia.

Tema 23. El control externo de la Administración financiera en España. Tribunal de Cuentas: Antecedentes, organización y funciones. Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas. Censuras previas. Pliegos de reparos. Examen y comprobación de la Cuenta General del Estado por el Tribunal de Cuentas. Aprobación definitiva de la Cuenta General.

Tema 24. Reglamento General de Recaudación (I). Recaudación en periodo voluntario: Organos que la efectúan. Ingresos en la Dirección General del Tesoro, en las Delegaciones Territoriales de Hacienda y en las Depositarias Especiales. Ingresos en las Aduanas y en las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios. Ingresos por mediación de Entidades Colaboradoras. Ingresos en las Zonas Recaudatorias.

Tema 25. Reglamento General de Recaudación (II). Recaudación en periodo ejecutivo. Clasificación de deudores. Tramitación de los expedientes de apremio: Fases principales. Procedimientos de apremio contra las Corporaciones Locales y Organismos autónomos. Cuentas que rinden los Recaudadores y documentos que las justifican.

Tema 26. Sistemas de imposición directa. Estructura. Sistemas de imposición indirecta. Estructura.

Tema 27. Los tributos locales de carácter real. Contribución Territorial rústica y pecuaria y Contribución Territorial urbana. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Referencia al régimen transitorio de la Contribución Territorial urbana. Normas para la liquidación, investigación y recaudación de estos tributos.

Tema 28. Los tributos locales de carácter real. La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. El hecho imponible. Tarifas: Normas para su aplicación. Sujeto pasivo y deuda tributaria. Normas de liquidación y normas de recaudación. Licencia fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal.

Tema 29. Las retenciones a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades. La retención a cuenta de los Rendimientos de Trabajo Personal. La retención a cuenta de los rendimientos de capital.

Tema 30. Impuesto sobre Sociedades: Concepto. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible. Normas sobre ingresos y gastos. Deuda tributaria. Tratamiento de las inversiones. Obligaciones formales y de liquidación.

Tema 31. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto, hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible. Determinación de la renta. Deuda tributaria. Obligaciones formales y de liquidación. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Tema 32. Impuestos sobre las Sucesiones, transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Idea general de estos impuestos.

Tema 33. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre el Lujó. Impuestos especiales. Idea general de estos impuestos.

Tema 34. Idea general de la Renta de Aduanas. Tasas fiscales: Cánón de superficie de minas, rifas tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Exacciones parafiscales. Los monopolios fiscales.

Tema 35. La organización territorial de la Hacienda Pública. Dependencias y funciones. La coordinación en la Administración Tributaria.

Tema 36. El control de los servicios. Sistemas y procedimientos específicos de control. Partes y estadísticas de gestión. La Inspección de los Servicios: Funciones y competencias.

Tercer ejercicio

ESPECIALIDAD DE INSPECCION AUXILIAR

Derecho Tributario (Parte especial)

Tema 1. Sistema de imposición directa: Estructura.

Tema 2. Sistema de imposición indirecta: Estructura.

Tema 3. Tributo local de carácter real: La cuota fija de la Contribución Territorial rústica y pecuaria: Antecedentes. Sujeto pasivo, bases imponible y liquidable y deuda tributaria.

Tema 4. Tributo local de carácter real: La Contribución Territorial urbana: Antecedentes. Hecho imponible, valor catas-

tral y renta catastral, sujeto pasivo, bases imponible y liquidable, periodo impositivo y deuda tributaria.

Tema 5. Tributo local de carácter real: La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: Antecedentes. Hecho imponible, sujeto pasivo, periodo impositivo, devengo de la cuota y deuda tributaria.

Tema 6. Tributo local de carácter real: La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: Régimen de las actividades de fabricación, de la construcción, transportés y de los espectáculos. Tratamiento de las actividades comerciales: Clases. Unidad de locales, bases de población, simultaneidad de actividades y operaciones de remisión.

Tema 7. Tributo local de carácter real: La Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal: Antecedentes. Hecho imponible, sujeto pasivo, periodo impositivo y devengo de la cuota y deuda tributaria.

Tema 8. El Impuesto sobre Sociedades: Concepto y naturaleza. Hecho imponible, sujeto pasivo, domicilio fiscal. Periodo impositivo y devengo del impuesto. Régimen de transparencia fiscal. Exenciones y retenciones.

Tema 9. El Impuesto sobre Sociedades: Base imponible, normas generales sobre ingresos y pagos. Incrementos y disminuciones del patrimonio. Amortizaciones: Régimen fiscal. Inversiones: Régimen fiscal.

Tema 10. El Impuesto sobre Sociedades: Deuda tributaria, bonificaciones y deducciones. Obligaciones formales y liquidación.

Tema 11. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible: Concepto. El sujeto pasivo, obligación personal y real de contribuir. Residencia habitual.

Tema 12. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Base imponible. Criterios de imputación de rendimientos de Sociedades en régimen de transparencia fiscal. Determinación de la renta: Rendimientos del trabajo, su consideración y rendimiento neto. Rendimientos del capital inmobiliario y mobiliario, su concepto y rendimiento neto.

Tema 12. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Determinación de la renta. Rendimientos de actividades empresariales, profesionales y artísticas, su concepto, consideración y determinación del rendimiento neto. Amortizaciones: Su concepto, consideración y límites.

Tema 14. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Incrementos y disminuciones patrimoniales y compensación de pérdidas, su concepto y normas para su determinación: Estimación objetiva singular, ámbito y límites de aplicación, obligaciones formales a cumplimentar por el sujeto pasivo.

Tema 15. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Periodo impositivo y devengo del impuesto. Determinación de la cuota íntegra, con especial mención al tratamiento fiscal de los aumentos o disminuciones patrimoniales y componentes irregulares. Deducciones de la cuota, concepto y clasificación. Obligación de pago y transmisión de obligaciones pendientes. Jurisdicción competente.

Tema 16. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Declaración del impuesto obligado a declarar y clases de declaración. Retenciones: Obligados a retener y cálculo de la retención. Fraccionamiento de pago: Obligados al pago fraccionado y su determinación. Devoluciones de oficio. Sanciones y recargos.

Tema 17. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, hecho imponible sujeto pasivo, bases imponible y liquidable y deuda tributaria. Valoración de los elementos del patrimonio.

Tema 18. El impuesto General sobre las Sucesiones: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, presunciones, devengo del impuesto y deuda tributaria en las adquisiciones «mortis causa». La comprobación de valores en el Impuesto sobre las Sucesiones. Referencia al Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 19. El Impuesto sobre las transmisiones Patrimoniales: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. El impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible. Normas sobre liquidación y pago.

Tema 20. El impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas: Hecho imponible, aplicación temporal y territorial. Sujeto pasivo y repercusión del impuesto. Noción de la base imponible y deuda tributaria.

Tema 21. El impuesto sobre el Tráfico de las Empresas: Régimen en este impuesto de las operaciones de fabricantes o industriales y mayoristas, de la ejecución de obras, del arrendamiento de bienes y de la prestación de servicios generales y especiales. Tributación de otras operaciones típicas.

Tema 22. El Impuesto sobre el Lujo: Hecho imponible, sujeto pasivo y repercusión del impuesto. Devengo del impuesto, base imponible y deuda tributaria. Idea del régimen de las adquisiciones en general (artículos 17 al 33 del Texto refundido).

Tema 23. Impuestos Especiales Naturaleza y ámbito especial. Impuesto sobre los alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas: Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible. Impuesto sobre el petróleo, sus derivados y similares: Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible. Exacción reguladora de precios de los alcoholes no vínicos: Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible.

Tema 24. La Renta de Aduanas: Naturaleza y conceptos que comprende. Reglas generales de aplicación, con especial

referencia al «valor en Aduanas». Noción del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Noción de la desgravación fiscal a la exportación.

Tema 25. Las tasas fiscales: Concepto, sujeto pasivo, recaudación y gestión. Noción de los principales elementos de las tasas recogidas en la correspondiente Ley refundida.

Tema 26. Antecedentes históricos de la Inspección de Tributos. Organización y funciones de la Inspección Central. La Inspección Nacional. Las Inspecciones Regionales Financieras y tributarias: Su organización.

Tema 27. Cuerpos que integran la Inspección de la Hacienda Pública. Funciones que tienen atribuidas, con especial consideración de la especialidad de Inspección Auxiliar. Deontología profesional.

Tema 28. Organización de los Servicios de Informática en el Ministerio de Hacienda. El Centro de Proceso de Datos: Organización y funciones. Los órganos periféricos de informática.

Tema 29. Los catastros y censos fiscales. Enumeración, formación, conservación y utilización.

Tema 30. Formalización de las actuaciones inspectoras. La prueba preconstituida. Actas suscritas con la conformidad del sujeto pasivo. Sus efectos.

Tema 31. Formalización de las actuaciones inspectoras. Actas de disconformidad. Sus efectos y tramitación. Negativa del sujeto pasivo a suscribir las actas y demás documentos de la inspección.

Tema 32. La denuncia pública. Normas que la regulan. Deberes y derechos de los denunciantes. Los expedientes de insolvencia; tramitación y comprobación inspectora.

Tema 33. La Inspección de los Impuestos Generales sobre Sucesiones. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las actas previas y definitivas en estos impuestos.

Tema 34. La investigación tributaria en las Empresas excluidas del régimen de estimación objetiva singular. El control cruzado.

Tema 35. La Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes: Organización y funciones. Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.

Tema 36. El control de los servicios. Sistemas y procedimientos específicos de control. Partes y estadísticas de gestión. La Inspección de los Servicios: Funciones y competencias.

Tercer ejercicio

ESPECIALIDAD DE GESTION ADUANERA

Derecho aduanero y tributario (Parte especial)

Tema 1. Organización territorial y funcional del Servicio de Aduanas. Administración Central. Administración Territorial.

Tema 2. Texto refundido de los impuestos integrantes de la Renta de Aduanas. Ley Arancelaria. Las Ordenanzas de Aduanas. El Arancel de Aduanas.

Tema 3. Derechos arancelarios. Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Derechos menores. Otros impuestos liquidados por las Aduanas.

Tema 4. Impuestos especiales. Impuesto sobre fabricación, Impuestos sobre el petróleo y sus derivados.

Tema 5. El sujeto pasivo de los impuestos de Aduanas. Estudio especial de la consignación en Aduanas. Personas que pueden despachar en las Aduanas. Agentes de Aduanas: Funciones y responsabilidades.

Tema 6. El hecho imponible. La base imponible. El valor en Aduana.

Tema 7. La gestión de los impuestos de Aduanas. Trámites. Liquidaciones.

Tema 8. La recaudación de los tributos de la Renta de Aduanas. Procedimiento recaudatorio. Las garantías en Aduanas.

Tema 9. Otros modos de extinción de la deuda. Prescripción. Condonación. Insolvencia.

Tema 10. La Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales. Organización. Funciones. Las actas de inspección.

Tema 11. Importación, navegación marítima y aérea; importación por tierra. El manifiesto y otros documentos de cargo. Descarga de mercancías.

Tema 12. Comercio de importación. Régimen general. La declaración aduanera, su tramitación. El despacho de mercancías.

Tema 13. La suspensión del despacho. Declaraciones en situación dependientes y de ultimación. Abandono de mercancías: Sus efectos. Tramitación. Subasta de mercancías: Procedimiento. Producto de la venta de géneros abandonados.

Tema 14. Despachos especiales. Rápido despacho de expediciones. Despachos en factoría o domicilio del importador.

Tema 15. Despachos en paquetes postales y etiqueta verde. Efectos para diplomáticos. Efectos destinados al Jefe del Estado. Despachos en formalización para Ministerios. Despachos de mobiliarios.

Tema 16. Exportación. La declaración de exportación. Despacho de mercancías. Despacho previo de exportación. El despacho en el domicilio del exportador.

Tema 17. Desgravación fiscal a la exportación. Concepto. Hecho desgravable. Causa de la desgravación. Beneficios. Soli- citud. Tramitación. Liquidación.

Tema 18. Régimen especial de viajeros. Normas para importación y exportación de efectos en este régimen. Casos espe-

ciales: Divisas, armas, obras de arte, etc. Convenio de Nueva York sobre facilidades al turismo.

Tema 19. Importación temporal. Generalidades. Régimen fiscal. Conversión en definitivas de las importaciones temporales. Convenios internacionales, con especial referencia al ATA. Reexportación.

Tema 20. Importación temporal de vehículos. Normas generales. Régimen fiscal. Cancelación de estas importaciones temporales. Infracciones y sanciones. Matrícula turística.

Tema 21. Exportación temporal y reimportación. Concepto. Generalidades. Documentación. Régimen fiscal aplicable a las reimportaciones.

Tema 22. Transporte internacional Incoterms. El tránsito. Convenios Internacionales. TIR y TIF Comercio de cabotaje y asimilado.

Tema 23. Tráfico de perfeccionamiento. Concepto. Sistemas que comprende. Principios de identidad y equivalencia. Mermas y subproductos.

Tema 24. Áreas aduaneras exentas Generalidades. Régimen económico y financiero de Ceuta y Melilla. Régimen de Canarias: Zonas francas, depósitos francos y de comercio.

Tema 25. Infracciones y sanciones en materia de Aduanas: Generalidades. Clasificación. Estudio de las infracciones con sanciones tributarias especiales.

Tema 26. Régimen comercial. Consideraciones generales. Declaraciones para mercancías liberadas. Autorizaciones del Ministerio de Economía y Comercio.

Tema 27. Contrabando: Su concepto. Infracciones de contrabando. Personas responsables. Circunstancias modificativas. Procedimientos. Recursos. Infracción al régimen de control de cambios: Normas generales.

Tema 28. Estadística. Consideraciones generales. Fases del proceso estadístico. Mecanización estadística. Trascendencia nacional e internacional de la información estadística.

Tema 29. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio. La imposición sobre las sucesiones y las donaciones.

Tema 30. El Impuesto sobre la Renta de las Sociedades: Hecho imponible, base imponible, tipos impositivos y deuda tributaria.

Tema 31. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas: Hechos imposables. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos impositivos. Exenciones y bonificaciones. Gestión del Impuesto.

Tema 32. El Impuesto sobre el Lujo: Hechos imposables. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos impositivos. Exenciones y bonificaciones. Gestión del Impuesto. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 33. La Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes: Organización y funciones. Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.

Tema 34. La Inspección de Hacienda: Organización. Actividad de la Inspección. Facultades. Documentación de las actuaciones inspectoras. Clases de actas y su tramitación.

Tema 35. Organización de los Servicios de Informática en el Ministerio de Hacienda. El Centro de Procesos de Datos: Organización y funciones. Los órganos periféricos de Informática.

Tema 36. El control de los servicios. Sistemas y procedimientos específicos de control. Partes y estadísticas de gestión. La Inspección de los Servicios: Funciones y competencias.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24128

ORDEN de 19 de julio de 1982 referente al Tribunal del concurso-oposición, turno libre, para el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo IV «Proyectos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo señor don Francisco Javier Carvajal Ferrer, como Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XIV, «Proyectos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), nombrado por Orden ministerial de 12 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio), en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo.

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Francisco Javier Carvajal Ferrer al cargo de Presidente titular del concurso-oposición arriba mencionado y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don Antonio Vázquez de Castro Sarmien-

to, nombrado Presidente suplente por la misma Orden de 12 del pasado.

Lo digo a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

24129

ORDEN de 19 de julio de 1982 por la que se nombra nuevos Presidentes para el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición en turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad» de la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don Juan Manuel de Gandarias Bajón, Presidente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad» de la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que cese en la expresada presidencia el excelentísimo señor don Juan Manuel de Gandarias Bajón.

Segundo.—Nombrar nuevos Presidentes titular y suplente, a los Excelentísimos señores don René Sarrat Torreguitart y don José Peña Martínez, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

24130

ORDEN de 20 de julio de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Citología e Histología vegetal y animal» de la Facultad de Biología de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 de 23 de agosto y 84/1978 de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Citología e Histología vegetal y animal» de la Facultad de Biología de la Universidad de Salamanca, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Alfredo Carrato Ibáñez.

Vocales titulares: Don Ramón Anadón Alvarez, don Manuel Alvarez-Uria Rico-Villademoros, don Antonio Ríos Guadix y don Celso Eugenio Rodríguez Babio, Catedráticos de las Universidades de Santiago, el primero, de Oviedo, el segundo y Profesores agregados de las Universidades de Granada, el tercero, y Valencia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Valhmitjana Rovira.

Vocales suplentes: Don José Luis López Campos, don Julio Navascués Martínez, don Juan Ramón Medina Precioso y don José Gregorio Gavilanes Franco, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, el primero, de Extremadura, el segundo y Profesores agregados de Sevilla, el tercero y Complutense de Madrid, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.